

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
30 MAR 2015

TOMADO RAZÓN

30 MAR. 2015

Contralor General de la República Subrogante

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Oficina de Partes  
30 MAR 2015  
TOTALMENTE TRAMITADO

DECLARA ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATÁSTROFE, POR CALAMIDAD PÚBLICA, EN LA COMUNA DE TALTAI.

DIVISION JURIDICA  
COMITE 4  
CBF JEFE  
30 MAR. 2015

DECRETO N° 356

SANTIAGO, 26 DE MARZO DE 2015

**QVISTOS:** Lo establecido en los artículos 32 N°5 y 41 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de Estados de Excepción y, en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO,

Que a consecuencia del frente de mal tiempo que ha afectado a la zona norte del país, se ha producido la activación de escurrimientos en las quebradas afluentes a la zona urbana de la ciudad de Taltal, lo que ha ocasionado que la capacidad de retención de las pozas de control aluvional existentes en la ciudad de Taltal haya sido superada, provocando el desborde de las aguas hacia sus calles de la ciudad afectando viviendas y personas.

Que lo anterior ha obligado a las Autoridades a disponer la evacuación preventiva de un considerable número de personas.

Que además, a consecuencia de las inundaciones, el Hospital de Taltal ha sufrido daños estructurales de magnitud, encontrándose además con sus servicios de urgencia y policlínicos anegados.

Que también, a consecuencia de la gran cantidad de agua caída a la fecha, se ha producido el corte de las rutas de acceso a la ciudad de Taltal.

Que en razón de lo anterior, la Intendencia de la Región de Antofagasta, en base a información técnica proporcionada por la Dirección Meteorológica de Chile y en coordinación con la Dirección Regional de la Oficina Nacional de Emergencia, ha declarado Alerta Roja para la comuna de Taltal por precipitaciones.

Que las situaciones previamente referidas constituyen una calamidad pública que generará el requerimiento de eficiencia y eficacia en el uso de recursos y organización de personas por parte de los servicios públicos competentes, tanto durante los procesos de evacuación y rescate de personas y asistencia a los damnificados, así como en la posterior recuperación de los bienes y personas afectadas por las inundaciones.

Que asimismo, es necesario atender la seguridad pública en las zonas afectadas, dado que se ha dispuesto la evacuación de numerosas viviendas que han quedado sin resguardo, lo que hace necesario una adecuada

2575294

coordinación de los órganos de la Administración del Estado para evitar que cunda una situación de desorden o pánico.

señalado,

Que teniendo en cuenta lo anteriormente

## DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárase estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en la comuna de Taltal, por un plazo de 30 días.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designase como Jefe de la Defensa Nacional en la antes referida comuna al General de Brigada, don Claudio Marcelo Hernández Muñoz, sin perjuicio de su nombramiento dispuestopor Decreto N° 353, de 25 de marzo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, como Jefe de la Defensa Nacional en la comuna de Antofagasta.

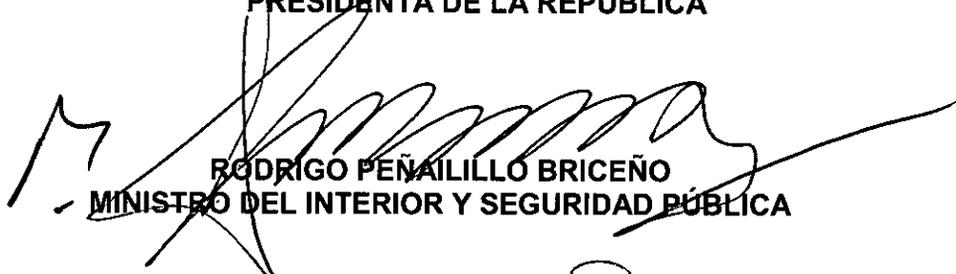
**ARTÍCULO TERCERO:** En el ejercicio de sus funciones de Jefe de la Defensa Nacional tendrá todas las facultades previstas en el artículo 7° de la ley N° 18.415 y específicamente la prevista en el número 1 del artículo 5° del mismo texto legal, esto es, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que se encuentren en la zona declarada en estado de catástrofe, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad en la zona, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción, especialmente, las del Intendente de la Región de Antofagasta, el cual fungirá como la autoridad coordinadora de la ejecución de las acciones planes y programas de rehabilitación y recuperación, tanto de los bienes como de personas afectadas por la emergencia.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE**

**Y PUBLÍQUESE**



**MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



**JORGE BURGOS VARELA  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**

LCB/GCS

**DISTRIBUCIÓN:**

Contraloría General de la República  
Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública  
Intendencia Regional de Atacama  
División Jurídica  
División de Gobierno Interior  
Oficina de Partes